FinanciaCredit

Panamá, 17 de octubre de 2022

Licenciado
Julio Justiniani
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
Ciudad.

Atención: **Hecho Relevante (Otorgamiento de Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales a la empresa Versatile Technology Inc., Subsidiaria de Financia Credit, S.A.)**

Estimados señores:

Nos permitimos informarle que le han otorgado a la empresa VERSATILE TECHOLOGY INC., la Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales de conformidad con las disposiciones de la Ley 41 de 24 de agosto de 2007.

Adjunto Resolución No. 080-22 de 13 de octubre de 2022 emitida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales en uso de sus facultades legales.

Sin más a que hacer referencia, me suscribo,

Atentamente,

Daniel Alvarado

Digitally signed by Daniel Alvarado
DN: cn=Daniel Alvarado, o=VERSATEC i FC, ou=Versatile Technology Inc. Financia Credit S.A., email=DALVARADO@VERSATECENLINEA.COM, c=PA
Date: 2022.10.25 16:57:32 +01'00'

Daniel Alvarado R.
Vice-presidente Ejecutivo

C.C. Lic. Olga Cantillo/Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General/Bolsa de Valores de Panamá
Lic. Lerzy Batista/ Gerente General/ Central Latinoamericana de Valores, S.A.(Latin Clear)

PH Plaza 2000, Piso 16
Calle 50, intersección con la 53
Contiguo a Hotel Riu
Ciudad Panamá, Panamá
Tel: (507) 214-6221

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Sedes de Empresas
Multinacionales

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
REGISTRO OFICIAL DE LAS EMPRESAS CON LICENCIAS DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

No. de Registro: 155643703-2-2017
Fecha Registro en el Sistema: 13 de Octubre de 2022

La Dirección General de Sedes de Empresas Multinacionales

Certifica que la Empresa:

Versatile Technology Inc.

Esta debidamente registrada como Empresa SEM con el número de Resolución 080-22 y RUC 155643703-2-2017.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
SEM
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

RESOLUCIÓN No. 080-22
de 13 de octubre de 2022

La Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 24 de agosto de 2007, creó el Régimen Especial para el establecimiento y la operación de Sedes de Empresas Multinacionales y la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales.

Que conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 41 de 2007, la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales, tiene como parte de sus funciones la de otorgar la Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales a las empresas que la soliciten y cumplan con los requisitos para su obtención, previa recomendación de la Comisión.

Que el mencionado artículo 11, también señala que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales, estará a cargo del Director General de Sedes de Empresas Multinacionales.

Que la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**, Sociedad Anónima debidamente inscrita al Folio N° 155643703 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 30 de enero de 2017, por medio del Lcdo. Eduardo Flores Aguilar, solicitó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales, otorgar la Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 41 de 24 de agosto de 2007.

Que, el 13 de octubre de 2022, la Comisión de Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales mediante Sesión ordinaria y por mayoría absoluta, recomendó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales, otorgar Licencia de Sede de Empresas Multinacionales a la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**

Que del análisis técnico de la información contenida en la documentación aportada por la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**, se concluye que dicha empresa cumple con los requisitos para la obtención de una Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales.

Por todo lo antes expuesto, la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar la Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales a la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**, de conformidad con las disposiciones de la Ley 41 de 24 de agosto de 2007 y sus modificaciones, para que específicamente lleve a cabo el siguiente servicio:

1. La dirección y/o la administración para las operaciones en un área geográfica específica o global de una empresa del grupo empresarial. Se refiere a los servicios de planificación estratégica, desarrollo de negocios, manejo y/o adiestramiento de personal, control de operaciones y/o logística.

2. La asistencia técnica a empresas del grupo empresarial o a clientes que hayan adquirido algún producto o servicio de la empresa y, en razón de lo cual, está obligada a brindarles el servicio de asistencia.

3. El procesamiento electrónico de cualquier actividad, incluidas las consolidaciones de las operaciones del grupo empresarial. Este servicio incluye las operaciones de redes.

SEGUNDO: Ordenar el registro de la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.,** en el Registro de las Empresas con Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales con el número de **RUC 155643703-2-2017 DV 18.**

TERCERO: Comunicar a las autoridades pertinentes la emisión de la Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales a favor de la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**

CUARTO: Advertir a la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**, que para beneficiarse de la tarifa reducida del 5% del impuesto sobre la renta contemplada en la Ley 41 de 2007 y sus modificaciones, debe cumplir con los Requerimientos de Sustancia, en términos de contar con una adecuada cantidad de empleados calificados a tiempo completo y con una adecuada cantidad de gastos operativos, directamente relacionados a la Actividad Principal, además de cumplir con la presentación del informe anual previsto en el artículo 21 del mencionado Decreto Ejecutivo.

QUINTO: Advertir a la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**, que está obligada a comunicar de inmediato cualquier cambio en el estatus de sus operaciones en el país y de su personal. De igual manera deberá comunicar cualquier cambio que se inscriba en el Registro Público de Panamá o a la proporcionada a través del formulario de solicitud de licencia, datos de contacto, personales, datos de gerentes o apoderados generales, mediante notificación escrita o electrónica, dentro de los 30 días calendarios siguientes luego del cambio.

SEXTO: En caso de que la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**, desee adicionar o suprimir algunas actividades de aquellas para las cuales fue autorizada, deberá solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales, la modificación de sus actividades o servicios mediante memorial debidamente motivado.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales evaluará y emitirá una resolución autorizando o negando dicha solicitud.

SÉPTIMO: Advertir a la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**, que no iniciar operaciones dentro de los seis meses siguientes al otorgamiento de la licencia, constituye una causal de cancelación de la Licencia. Dicho término podrá ser prorrogado por un periodo de tiempo adicional de seis meses.

OCTAVO: Comunicar a la empresa **VERSATILE TECHNOLOGY INC.**, que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y que contra la misma podrá interponer Recurso de Recurso de Reconsideración y/o Apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Ley 41 de 24 de agosto de 2007, Ley 45 de 10 de agosto de 2012, Ley 57 de 24 de octubre de 2018, Ley 66 de 13 de diciembre de 2018, Decreto Ejecutivo No. 28 de 27 de marzo de 2009, Resolución 023-20 de 17 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JEANNETTE DÍAZ GRANADOS
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Sedes de Empresas Multinacionales

Jdg/Oc